

RESOLUCIÓN

Resultando que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Resultando que tanto la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local citada (artículos 55.d) y 57), como la 7/1999 de Administración Local de Aragón (artículos 158.2 y 160.2) y la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (artículo 9), contemplan la colaboración Interadministrativa Local propiciando la formalización de Convenios de Colaboración para el desarrollo y ejecución de sus propias competencias.

Vista la propuesta realizada por el Jefe de Sección de Acción Social, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Dña. Lourdes Sánchez Azagra, de fecha 20 de agosto de 2025 donde se plantea la concesión de la Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos al objeto del desarrollo de actuaciones en materia de ocupación del tiempo libre de las personas mayores, mediante la firma de un nuevo Convenio de Colaboración que dé continuidad al Proyecto con el que se ha colaborado con Cruz Roja en años anteriores.

Visto que dicha Propuesta y el Convenio de Colaboración que se propone para el ejercicio 2025 y cuyo texto completo figura como Anexo a esta Resolución, desarrolla el Proyecto citado.

Visto que en dicho Convenio se destina una cuantía total de 10.200,00 € € con cargo a la Partida Presupuestaria 2310-48005, del vigente Presupuesto municipal.

Vista la Retención de Crédito de fecha 1 de septiembre de 2025, que consta en el expediente, con nº de operación 202500021510, acreditando que en el vigente Presupuesto Municipal para 2025 existe crédito presupuestario suficiente y adecuado, por importe de 10.200,00 euros, en la partida 2310-48005 “Subvención Cruz Roja”.

Visto el Informe del Jefe de Sección de Acción Social, con el VºBº de la Concejal Delegada, de fecha 11 de septiembre de 2025, acreditando la procedencia de la subvención nominativa a Cruz Roja, sin necesidad de procedimiento de concurrencia.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 29 de octubre de 2025 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la información relativa a los términos para la presente Resolución, considerando que, tanto desde el punto de vista competencial, como del importe de la subvención que se concede, el órgano competente es la Alcaldía.

Visto el Informe de Fiscalización Fase AD de Intervención, de fecha 3 de noviembre de 2025 fiscalizando de forma favorable con observaciones el Convenio.



Considerando que en los últimos ejercicios se han firmado Convenios de estas características y se reconoce la importante labor que realizan y la necesidad de mantenerla para este ejercicio, así como el interés público de dicha subvención.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio de colaboración entre Cruz Roja y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2025, cuyo contenido figura en el expediente y se anexa a la presente Resolución, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal del 2025, con un importe de 10.200,00 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a: CRUZ ROJA DE TARAZONA

SEGUNDO.- Conceder a CRUZ ROJA una subvención de 10.200,00 €, con cargo a la partida 2310 48005, (RC: 202500021510), vía convenio de colaboración, para actuaciones de ocupación del tiempo libre en personas mayores.

TERCERO.- En lo referente al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.

CUARTO - Comunicar la presente resolución a la Intervención General para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Notificar la presente resolución a Cruz Roja, para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo

SEPTIMO. -Expresar que contra este acto cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes descrito. Si se interpusiera recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,
D. Pedro Antonio Jaray Artasona



ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA Y CRUZ ROJA DE TARAZONA**

-EJERCICIO 2025-

REUNIDOS

De una parte,

D. D. PEDRO ANTONIO JARAY ARTASONA, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, en nombre y representación del mismo, con CIF nº P-5025400-B

De otra,

D. Francisco Miguel Alcaraz Gual, con DNI núm. 23798077T en nombre representación de Cruz Roja Española, con domicilio a los efectos de este convenio en Zaragoza, calle Sancho y Gil, núm. 8, y con C.I.F. Q2866001G, en su calidad de Secretario del Comité Provincial de Zaragoza de esta Entidad, en virtud de competencias que le atribuyen los Estatutos y el Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española en virtud del nombramiento de fecha 2 de enero de 2025 y **D. Francisco Javier Lasheras Lavilla**, con DNI núm. 73083601C, en su calidad de Presidente del Comité Local de Cruz Roja Española en Tarazona en virtud nombramiento de fecha 28 de junio de 2023, en nombre y representación de la Cruz Roja Española, en Adelante Cruz Roja.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

El Observatorio Aragonés de la Soledad nace en 2020 con el objetivo de crear un grupo permanente de análisis dirigido a velar por las personas mayores que viven en soledad no elegida, creado por el Justicia de Aragón y el Departamento de Ciudadanía. Este órgano de trabajo se enmarca en la continuidad de la línea de trabajo de la “Mesa del Justicia de Aragón de los Mayores en soledad no elegida” y dentro de la “Estrategia de atención y protección social para personas mayores en Aragón” del precitado Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Desde ese mismo año, el Ayuntamiento, en ese marco de la Estrategia de Atención y Protección Social para las personas mayores en Aragón, promovido por el Gobierno de Aragón, desarrolla diversas actuaciones a través de un **Convenio de Colaboración con Cruz Roja, para atender y prevenir la Soledad No Deseada en personas mayores.**

Las actuaciones que se desarrollan se enmarcan sobre todo en la **ocupación del tiempo libre de las personas mayores**, con el objetivo de compartir actividades que permitan detectar, prevenir y paliar las situaciones de soledad no deseada en las mismas, y **son**



complementarias de las que el propio Ayuntamiento, a través del Centro Municipal de Personas Mayores del que es titular, realiza con los mismos objetivos.

Estas actuaciones, así como equipamiento para el Centro Municipal de Personas Mayores, han sido solicitadas y concedidas estos últimos ejercicios en el Plan de Subvenciones a Ayuntamientos que la Diputación de Zaragoza convoca todos los años a los municipios para la Prevención y Atención de la Soledad No elegida en las personas mayores.

En virtud de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que atribuye a los municipios la promoción de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, y al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, apartado i) “promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre”, ambas partes formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio la realización de Programas, Proyectos y **Actividades de ocupación del tiempo libre** dirigidos especialmente a las personas mayores.

Para ello se prevé la realización del **PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LAS PERSONAS MAYORES DE TARAZONA “ENRED@TE”** a desarrollar durante el ejercicio 2025.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de CRUZ ROJA:

Continuar y desarrollar las actividades previstas para la atención y protección social de las personas mayores de Aragón, promoviendo actividades de ocio y tiempo libre para el colectivo.

Coordinar sus actuaciones en estas materias con el Centro de Servicios Sociales, así como evaluar periódicamente junto con los técnicos de dicho Centro el desarrollo de los Programas.

2.- Compromisos del Ayuntamiento de Tarazona.

Abonar la cantidad que corresponda en concepto de subvención a Cruz Roja hasta el límite señalado en la cláusula 3ª de este Convenio y siempre que el gasto sea debidamente justificado.

Poner a disposición de este Programa y de los Proyectos en él incluidos los recursos y técnicos del Centro de Servicios Sociales.

Prestar a través de dichos recursos el apoyo técnico necesario para garantizar una adecuada racionalidad y rentabilidad social del programa.



Coordinar con Cruz Roja las actuaciones en esta materia.

TERCERA.- Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2025, asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS (10.200,00 €) con cargo a la partida 2310.48005 del vigente Presupuesto Municipal.

CUARTA.- Pago del Convenio

La aportación de la entidad local a Cruz Roja correspondiente al año 2025 se transferirá anticipadamente en un 75 %, una vez realizada la firma del Convenio, previa tramitación de los siguientes documentos contables:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- e) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- f) Escrito de aceptación de la subvención (según modelo anexo I)
- g) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV). Se acompañará del correspondiente Certificado de Hacienda y de Seguridad Social en tal sentido.
- i) Declaración responsable respecto del artículo 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona sobre régimen de pagos anticipados. (Anexo V)
- j) Declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar, según los artículos 21 y 25 RLGs (Anexo V)
- k) Solicitud de pago de la subvención
- l) Ficha de Terceros

Los apartados a) b) y c) no serán necesarios en caso de que hayan sido aportados por la entidad en Convenios anteriores haciéndolo constar en el escrito de aceptación de la subvención, con mención expresa del ejercicio en que se aportaron.

La aceptación de la subvención supondrá la aceptación de los términos de este Convenio por parte de la entidad, según lo expresado en el Anexo I

Previamente a la aprobación de dicho pago anticipado, por parte del órgano encargado del seguimiento de la subvención se realizará certificación de acuerdo con lo expresado en el 88.3 RLGs.

El pago del 25 % restante se abonará tras la aprobación de la justificación del importe total de la subvención concedida.



No será necesaria la presentación de ninguna garantía para el abono del pago anticipado.

QUINTA.- Forma y plazo de justificación

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos del gasto realizado en el Programa.

Para ello deberá aportarse anualmente la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio.
- b. Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
 - Que se ha cumplido la finalidad para lo que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c. Facturas en documento original o fotocopia compulsada y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, de fecha comprendida entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2025, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada.
- d. Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El plazo para la justificación expira el 10 de diciembre de 2025.

SEXTA: Conceptos admitidos

PROYECTO DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE A LAS PERSONAS MAYORES Gastos de personal o materiales necesario para el desarrollo de las actividades de dicho Programa, siempre que se acredite que va dirigido a la cobertura de las mismas.

Cualquier otro concepto de gasto será excluido salvo que se acredite por parte del Centro de Servicios Sociales la necesidad de incluirlo para garantizar la viabilidad del Proyecto.

SEPTIMA.- Coordinación

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre el personal técnico del Centro de Servicios Sociales y el personal voluntario y técnico de Cruz Roja que desarrolla dicho Programa.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Programa y se evaluarán periódicamente. Con carácter orientativo se celebrarán al menos una vez al mes.



Ambas entidades podrán elaborar los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

OCTAVA.- Seguimiento.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- El/la Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social del Ayuntamiento
- Un representante institucional de Cruz Roja.
- El Jefe de Sección de Acción Social del Ayuntamiento
- Una trabajadora social del Centro de Servicios Sociales
- Un representante del personal técnico de Cruz Roja encargado del desarrollo del Programa.

A dicha Comisión podrán ser invitados cualquier otro personal o técnico que ambas entidades estimen necesarios.

La Comisión se reunirá una vez acabado el plazo de justificación y vigencia del Convenio, preferiblemente antes de la finalización del primer trimestre del ejercicio siguiente, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Centro de Servicios Sociales. Además, podrá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.

NOVENA.- Vigencia

El presente Convenio desarrollará sus actuaciones desde la fecha de la firma hasta el 31 de Diciembre de 2025, admitiéndose actuaciones y justificantes con carácter retroactivo desde fecha 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

DÉCIMA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado de concurrencia especificado en la Cláusula 5ª.

DECIMO PRIMERA. - Protección del símbolo de Cruz Roja.

El uso e inserción de la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA INSTITUCIÓN, en los contenidos y productos que conforman los materiales que vayan a ser utilizados en el



desarrollo de este convenio, deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución. A lo que se obliga al Ayuntamiento de Tarazona en cuanto a su actuación directa o indirecta. En ningún caso fuera de lo aquí previsto, el Ayuntamiento de Tarazona podrá utilizar, ni siquiera por referencias la denominación y emblema de la Institución.

DECIMO SEGUNDA. - Protección a la infancia y Adolescencia.

Las entidades firmantes de este Convenio darán cumplimiento, según lo establecido por Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado, a la obligatoriedad de obtención de Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que pudieran trabajar en contacto habitual con menores en el desarrollo de programas objeto de este convenio.

DECIMO TERCERA. - Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

En particular, para el correcto desarrollo de la colaboración, cada parte comunicará o dará acceso a la otra a datos de carácter personal que fueran necesarios, para el desarrollo de este convenio.

Esta comunicación o cesión de datos será realizada, en todo momento, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en virtud de lo establecido en el RGPD, la parte que, en su caso, fuera receptora o tuviera acceso a dichos datos, asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.
- Cumplir con el deber de transparencia establecido en el artículo 13 del RGPD y, en su virtud, informar debidamente a los titulares de los datos personales del tratamiento de los mismos y, en particular, de los destinatarios a los que serán comunicados sus datos personales para la consecución de los fines del tratamiento.





•Facilitar y atender adecuadamente el ejercicio, por parte de los titulares de los datos de carácter personal, de los derechos contenidos en el Capítulo III del RGPD y comunicar inmediatamente a la otra parte dicho ejercicio, a fin de que ésta pueda también atender al derecho ejercitado, en la parte que le corresponde.

DECIMO CUARTA: COMPROMISO COMPLIANCE

Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España y, especialmente, en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Las partes se compromete a informar inmediatamente a la otra de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento."

DECIMO SEXTA – ANTICORRUPCIÓN.

Las partes garantizan y se comprometen a que tanto ellas como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente contrato, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de aplicación a las Partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas: las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre)

Las partes deberán informar inmediatamente cuando tengan conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este contrato o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

CRE podrá terminar el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente cláusula.

DECIMO SEXTA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio. En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.





3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, **D. PEDRO ANTONIO JARAY ARTASONA** en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarazona y **D. Francisco Miguel Alcaraz Gual**, en calidad de Secretario Provincial de Cruz Roja Española en Zaragoza y **D. Francisco Javier Lasheras Lavilla**, en calidad de Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Tarazona.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENTE PROVINCIAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

Fdo. Pedro Antonio Jaray Artasona

Fdo. Fco. Miguel Alcaraz Gual

**PRESIDENTE ASAMBLEA LOCAL
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
TARAZONA**

Fdo: D. Fco. Javier Lasheras Lavilla



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal: Localidad: Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad: Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades: _____

Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

Que se comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en el Convenio firmado, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer el Ayuntamiento a la entidad.

Que la Asociación no ha obtenido subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de

Fdo.:



ANEXO II
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal: Localidad: Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad: Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

Tarazona, __ de _____ de

Fdo.:



**ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/D^a _____, SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Tarazona de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.
=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Tarazona, a _____ de _____ del año

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.

Fdo.





ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don _____, presidente
o representante legal de la entidad _____, en nombre y
representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____ que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año

Fdo.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES Art.
13.2 OGS AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, Y Art. 21 y 25 REGLAMENTO
GENERAL DE SUBVENCIONES**

Don _____, presidente
o representante legal de la entidad _____, en nombre y
representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____ que
represento:

la entidad no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de clasificación del concurso.

la entidad cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Fdo.

